



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	Lina María Mora Aguirre
Demandada	John Jairo Loaiza Forero
Radicación	50001 31 10 003 2017 00495 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Enero veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 19, con fundamento en las siguientes causales:

*Falta de subsanación de la demanda inadmitida, (Art. 90 inc. 4 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

07 Del **26 ENE 2018**

Secretaría

